

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021, Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900512-00**, informando que obra memorial de la parte demandante, allegando nueva dirección para notificar a la demandada. Sírvese proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Observa el Despacho que la parte demandante allega solicitud de notificar a la demandada a una dirección de domicilio, se autoriza a la misma para que elabore y tramite el citatorio según el artículo 291 del C.G.P. y posteriormente el aviso de que trata el Art. 292 ibídem, en concordancia con lo previsto en el Art. 29, 41 y 74 del CPT y la SS, a la dirección aportada, esto es, Carrera 100 No. 136-21 Cuarto Piso en la ciudad de Bogotá D.C.

Dichas notificaciones deberán estar acompañadas de la **COPIA DE LA DEMANDA, ANEXOS** de la misma y el **AUTO ADMISORIO** y acuse de recibido, para que la accionada pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Igualmente, se aclara a la parte actora que este trámite de notificación electrónica se puede realizar a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes, ello para determinar la validez de dicho trámite, según las voces del C.G.P. o en su defecto realizar el mismo por cuenta propia, aportando copia del recibido de dicho correo.

Por último, **requiérase al apoderado ejecutante** para que allegue las documentales requeridas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **28 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA